

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Estudio para la generación de acciones que atiendan a las desigualdades y barreras de género en el acceso, permanencia y egreso de las y los estudiantes en la educación superior tecnológica.

1. ANTECEDENTES

El Gobierno del Perú ha suscrito el Contrato de Préstamos N° 4555/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar, parcialmente, el Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional, a cargo de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, (en adelante, el PMESUT); el cual tiene como objetivo general lograr que las y los estudiantes de la educación superior del Perú accedan a instituciones que brinden adecuados servicios educativos, pertinente y de calidad, a nivel nacional.

El Programa incluye tres grandes áreas de trabajo, distribuidas en tres componentes:

- Componente 1. Generación de conocimiento e información para un mejor diseño de políticas de fomento de la calidad y la pertinencia.
- Componente 2. Fortalecimiento de la gestión institucional de la IES públicas.
- Componente 3. Mejora de la infraestructura y equipamiento de la IES públicas.

Cabe señalar que el Componente 1 contempla actividades para la provisión de información oportuna y de calidad para un mejor diseño de las políticas orientadas a la mejora de la educación superior en universidades e institutos tecnológicos públicos.

Dentro del PMESUT, el componente 1 está organizado en torno a promover acciones que coadyuven en políticas de fomento para la calidad y la pertinencia de la educación, generando herramientas para promover el diseño y mejorar políticas que fomenten mayor conocimiento e información en los centros educativos superiores. En este componente 1, encontramos el subcomponente 1.05 donde se ubican las actividades orientadas a la "Mejora de la política e instrumentos para la educación superior", el mismo que cuenta con la actividad 1.05.02 "Mejora del acceso y permanencia en la educación superior", vinculados al OP1 y OP2 de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva (PNESTP). Adicionalmente, en la Programación Multianual del PMESUT, dentro de la Estructura para costos de inversión de las actividades o estudios del programa se encuentra la actividad 2.3 optimización de la oferta formativa, dentro del cual se encuentra la Actividad 2.3.2 Estudio de acceso de la educación superior tecnológica.

Asimismo, el Ministerio de Educación ha elaborado la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (en adelante, PNESTP), aprobada por Decreto Supremo N°012-2020-MINEDU, que se constituye en un documento orientador del sector y que define la apuesta del Estado al año 2030 para ampliar el acceso y mejorar la calidad de la educación superior (universitaria, tecnológica, pedagógica y artística), con igualdad de oportunidades para todos los peruanos.

La PNESTP cuenta con objetivos prioritarios, lineamientos y servicios, de los cuales el Objetivo Prioritario 1 (OP1) está orientado a incrementar el acceso equitativo de la población a la educación superior y técnico-productiva. Este OP1 considera como dos de sus lineamientos los siguientes: 1.1 Fortalecer la orientación vocacional y laboral a la población para el acceso pertinente a la ESTP, y 1.3 Implementar mecanismos de



apoyo para el acceso equitativo de la población a la ESTP, los mismos que abordan aspectos vinculados al acceso de los estudiantes a la educación superior, en el ámbito del acceso de información oportuna y orientación vocacional; como también a los diferentes mecanismos que reduzcan o eliminen las barreras de acceso.

Asimismo, el Objetivo Prioritario 2 (OP2) de la PNESTP busca fortalecer la formación integral de los estudiantes de la ESTP que responda a los contextos sociales, culturales y productivos, siendo uno de sus lineamientos el implementar mecanismos de soporte para los estudiantes de la ESTP, que contribuyan a la permanencia y graduación oportuna (L.2.2.). De manera específica, este lineamiento tiene como finalidad mejorar las estrategias de soporte, tomando en cuenta las necesidades y los contextos de las y los estudiantes, contribuyendo a su permanencia y graduación oportuna. Asimismo, promueve el desarrollo y fortalecimiento de los servicios complementarios que contribuyan a la formación integral de las y los estudiantes en un entorno de bienestar. Además, la PNESTP incorpora a los enfoques transversales como ejes articuladores que atraviesan la gestión institucional y pedagógica para la formación integral de las y los estudiantes de la educación superior tecnológica. Los enfoques que la Política toma en cuenta son el enfoque de género, intercultural, territorial, ambiental, intergeneracional, discapacidad, diferencial y basado en derechos humanos. El presente estudio prioriza el enfoque de género, como herramienta para la identificación de desigualdades y barreras de acceso y permanencia en la educación superior tecnológica.

Por otra parte, la Política Nacional de Igualdad de Género (en adelante, PNIG), aprobada por Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, aborda la discriminación estructural contra las mujeres como un problema central en el país, generando desigualdad, limitando el ejercicio de los derechos fundamentales y oportunidades de desarrollo de las mujeres; reproduciéndose socialmente y transmitiéndose de generación en generación a lo largo de la historia del país. Esta política, dentro de los efectos de la discriminación estructural contra las mujeres, señala a la desigualdad educativa como parte de la vulneración de los derechos económicos y sociales, y los cuales están relacionados al OP1 y OP2 de la PNESTP y se considera en el alineamiento de la PNESTP con otras normas y políticas del estado en su sección "Nivel horizontal de alineamiento".

Finalmente, desde el sector se aprueba los Lineamientos para la aplicación del enfoque de género en Centros de Educación Técnico-Productiva, Institutos y Escuelas de Educación Superior (en adelante LIG), mediante Resolución Viceministerial N° 044-2020MINEDU, el cual señala que los Centros de Educación Técnico-Productiva, los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicas, Pedagógicas y Artísticas son ámbitos fundamentales para eliminar estereotipos generadores de desigualdades y el fomentar la igual valoración de los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, de estos niveles formativos.

2. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el análisis de la PNESTP, se identificó como una primera causa directa del problema público identificado en la política "Población con inadecuadas competencias para ejercer su profesión y desarrollar investigación e innovación" el acceso insuficiente, inequitativo, desarticulado y poco pertinente de la población a la ESTP. Ello se fundamenta en el bajo acceso de los egresados de la educación básica a la ESTP, la influencia de sesgos y/o preferencia hacia la educación superior universitaria frente a otras alternativas formativas de la ESTP, y la desvinculación entre la oferta y demanda por tipo de alternativa formativa. Algunos aspectos clave que sustentan esta causa son:



- Solo tres de cada diez egresados de la educación básica acceden a la educación superior. (Enaho, 2014-2018).
- El 52,7% de los egresados de secundaria del quintil más alto de gasto per cápita del hogar transita a la educación superior, mientras que, en el quintil más bajo, transita sólo un 21,8%. (Enaho, 2014-2018).
- Los egresados de la educación superior tecnológica y técnico-productiva tienen mayor demanda laboral (24.4%) frente a otros niveles formativos, como la superior universitaria (6.5%) (EDO, 2018).

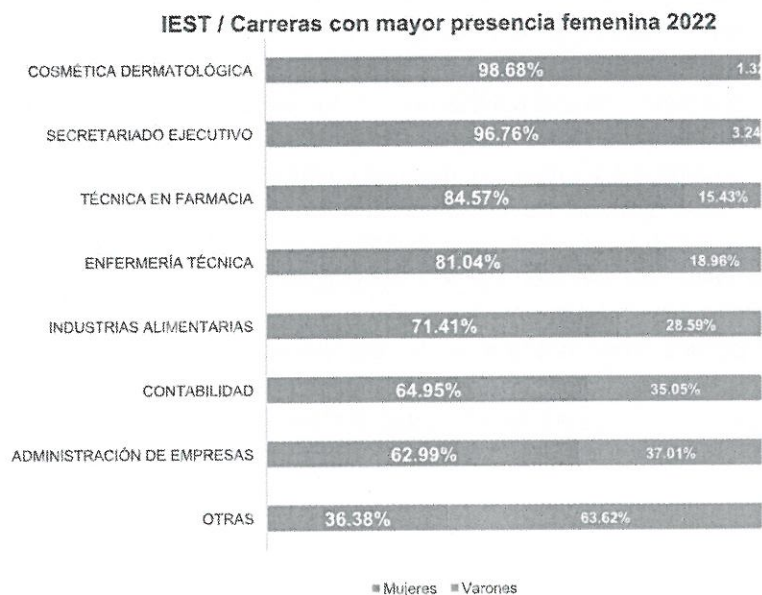
La matrícula de estudiantes al 2019 en instituciones públicas y privadas a nivel nacional, distribuida según alternativa formativa, congrega el 20.57% de estudiantes en 824 institutos tecnológicos, 11.08% en 1,803 CETPRO, 2.3% en 184 institutos pedagógicos, y 0.28% en 32 escuelas superiores de formación artística, cifras muy por debajo del 65.78% de estudiantes que accede a alguna de las 92 universidades que existen en todo el país (PNESTP, 2020).

Asimismo, se identificó como una segunda causa directa del problema público identificado la problemática del proceso formativo en la ESTP, vinculada a la baja pertinencia de la oferta educativa, las necesidades y dificultades que enfrentan los estudiantes, el limitado soporte y acompañamiento, la débil provisión de servicios educacionales complementarios, las inadecuadas competencias en el ejercicio de la docencia, y la débil gestión institucional.



Si bien la educación superior universitaria congrega el 65,78% de matrícula de la ESTP, de acuerdo al Censo Educativo 2021, 411.794 personas estudiaron en los institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica, públicas y privadas, a nivel nacional. De este universo, 240.184 (58%) son mujeres y 171.610 (42%) son hombres.

Algunas de las carreras tecnológicas siguen respondiendo a un patrón de feminización. Si atendemos al gráfico siguiente, Cosmética Dermatológica, Secretariado, Farmacia y Enfermería son las carreras con mayor presencia femenina con porcentajes de matrícula por encima del 80%.



Fuente: Sistema de Gestión Académica – Registra, MINEDU 2022

Estas carreras no necesariamente son las que tienen mayor demanda y mejor remuneración en el mercado laboral. De acuerdo al análisis de ingresos mensuales de trabajadores jóvenes que egresaron de institutos de educación superior entre el 2017 y 2019, entre las familias de carreras con mejor remuneración en el mercado laboral se tiene a las de Ingeniería Minera, Metalurgia y Petróleo, Ciencias de la Computación, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Telecomunicaciones y ramas similares¹, carreras tradicionalmente masculinizadas. Contrario a lo señalado, Enfermería, Tratamiento de Belleza, Administración, Secretariado, se encuentran entre las carreras con menor remuneración² en el mercado laboral.

Entre otras dificultades y/o problemáticas que contribuyen a mantener las desigualdades entre mujeres y hombres en el acceso y permanencia en la educación superior tecnológica, son las situaciones que se ha evidenciado y agudizado durante el estado de confinamiento que ocasionó la Covid-19, es así que la pérdida de ingresos económicos, la dependencia económica para la continuidad de estudios, la violencia familiar, la realización de actividades domésticas, las enfermedades, contagios por Covid-19, pérdida de familiares³, y otros han sido los factores por el que muchas mujeres dejaron de estudiar en este nivel formativo.

La PNESTP tiene como objetivo incrementar el acceso a la educación superior y técnicoproductiva con igualdad de oportunidades para todos los peruanos. Con este fin, atendiendo al enfoque de género, busca romper con aquellos roles, espacios y atributos sociales asignados a mujeres y a hombres basados en estereotipos. En ese sentido, entender las causas que terminan por reproducir desigualdades, constituye un insumo valioso para la formulación de medidas que contribuyan a superar la desigualdad de género, modificar las relaciones asimétricas entre mujeres y hombres, y erradicar toda forma de violencia de género.

Asimismo, de acuerdo con la Política Nacional de Igualdad de Género (en adelante, PNIG), aprobada por Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, el Perú ha experimentado un crecimiento económico que le ha permitido mejorar la calidad de vida y las oportunidades de sus habitantes. Sin embargo, la persistencia de múltiples desigualdades –y al centro de ellas- la desigualdad entre mujeres y hombres, constituyen el urgente desafío para el desarrollo sostenible. Las brechas de género existentes (empleo, ingresos, uso del tiempo, participación, entre otras), hacen imprescindible la implementación de una política pública que desde un enfoque multisectorial y de género, aborde las principales causas de la discriminación y la desigualdad que afecta principalmente a las mujeres, quienes constituyendo el 50,8% de la población, viven con un limitado ejercicio de sus derechos fundamentales y oportunidades de desarrollo, situación que requiere de una decidida intervención desde el Estado para impedir su sistemática reproducción social y transmisión intergeneracional⁴.

Esta política encuentra también las diferencias de género con respecto a la elección de carreras técnicas o profesiones no universitarias de mayor preferencia para la población femenina y que están relacionadas a Ciencias de la salud (24%), Educación (17%), Secretariado (11,4%), Administración de empresas (9%). ENAHO, 2017.



¹ El sueldo oscila entre S/. 1,200 a S/. 3,300 (<https://www.ponteencarrera.pe/pec-portal-web/Inicio/como-va-el-empleo>)

² El sueldo oscila entre S/. 930 a S/. 1,900 (<https://www.ponteencarrera.pe/pec-portal-web/Inicio/como-va-el-empleo>)

³ Diagnóstico realizado por el equipo técnico de Gestión Pedagógica – DISERTPA

⁴ Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, Política Nacional de Igualdad de Género, Lima, 2019.

La PNIG establece la necesidad de promocionar relaciones de igualdad de derechos entre mujeres y hombres. En ese sentido los institutos de educación superior tecnológica públicos y privados a nivel nacional deberán institucionalizar el enfoque de género, así como promover la participación de mujeres en carreras tradicionalmente masculinizadas y/o mejor remuneradas, lo cual corresponde al Objetivo Prioritario 4 de la PNIG en garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres, y, en específico, el lineamiento 4.3 que busca fortalecer la inserción laboral formal de las mujeres, y se expresa a través de los siguientes indicadores:

- Indicador 1: porcentaje de instituciones de educación técnico-productiva y superior, con enfoque de género que fomenta el acceso, permanencia y titulación de mujeres.
- Indicador 2: índice de paridad entre estudiantes mujeres y hombres en carreras tradicionalmente masculinizadas y/o mejor remuneradas.

Así también, los Lineamientos para el enfoque de género, (LIG) señalan la necesidad de identificar y eliminar condiciones y barreras que generan desigualdad, discriminación y violencia de género entre los hombres y mujeres de la comunidad educativa, reduciendo el sexismo académico y las brechas educativas en el acceso, permanencia y egreso.

Al identificar las principales barreras de acceso, permanencia y egreso de las mujeres, en la educación superior tecnológica, se podrá contar con información para el diseño de estrategias que mejoren esta situación, promoviendo la igualdad de género; asegurando el acceso y la continuidad de las estudiantes mujeres en el sistema educativo de la educación superior tecnológica. Gracias a esta información, los tomadores de decisión del Ministerio de Educación están en disposición de orientar medidas a favor de las estudiantes que pretenden acceder a la educación superior tecnológica, en definitiva al cumplimiento del Objetivo Prioritario 1 y 2 de la PNESTP; también brindará orientaciones al MINEDU y a las instancias educativas de la educación superior tecnológica para prevenir el abandono estudiantil de las mujeres y fortalecer las estrategias de tasa de éxito estudiantil, particularmente en las estudiantes mujeres.

Así también, es preciso indicar que a nivel de educación superior tecnológica, en el ámbito público y privado, a nivel nacional, hay una falta de estudios, de elaboración de diagnósticos, de propuestas de estrategias y políticas para abordar temáticas relacionadas y/o con enfoque de género en este nivel formativo, por lo que el estudio para la identificación de desigualdades y barreras de acceso y permanencia en la educación superior tecnológica, con enfoque de género, será el primer documento que servirá para el fortalecimiento de la implementación del enfoque señalado, para el fomento del acceso y permanencia de estudiantes

Además, el estudio señalado puede incorporar también el enfoque interseccional en el desarrollo de la investigación, dado que éste permite identificar y valorar las condiciones sociales, económicas, religiosas, étnicas, geográficas, físicas y otras que son parte simultánea de la identidad individual y comunitaria de las mujeres y que se adecúan a las necesidades, las acciones, los servicios de las políticas públicas destinadas a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, en todas sus formas.

Por lo señalado anteriormente, se plantea el desarrollo de la presente consultoría a modo de un análisis y diagnóstico que permita la implementación de estrategias y política a nivel de educación superior tecnológica, que consideren como marco acciones teniendo en cuenta el enfoque de género.



3. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

OBJETIVO GENERAL

Generar una propuesta de acciones de política y de gestión para la atención con enfoque de género e interseccional del acceso, permanencia y egreso de las y los estudiantes en los institutos de educación superior tecnológica públicas.

OBJETIVO ESPECIFICO

- Diseñar y realizar una evaluación que releve las causas, factores y barreras relacionadas con las desigualdades e inequidades de género en el acceso, permanencia y egreso en el ámbito de la educación superior tecnológica.
- Desarrollar un informe de evaluación sobre las barreras, desigualdades e inequidades de género para el acceso, permanencia y egreso en el ámbito de la educación superior tecnológica.
- Elaborar una sistematización con recomendaciones, orientaciones y propuestas de políticas y estrategias para reducir las desigualdades e inequidades de género en los institutos de educación superior tecnológica con énfasis en programas tradicionalmente masculinizados y feminizados, que puedan ser desarrolladas y/o impulsadas por la DIGESUTPA.

4. ALCANCE DE LA CONSULTORIA



TIPO DE ALCANCE	DESCRIPCIÓN
ALCANCE GEOGRÁFICO	Alcance nacional y regional.
ALCANCES METODOLÓGICOS	<p>La consultoría comprenderá el recojo de información y procesos de consulta en IEST y EEST a nivel nacional bajo los siguientes criterios de representación muestral.</p> <ul style="list-style-type: none">- Una muestra de IEST y EEST de las regiones de Costa, Sierra y Selva.- Una muestra IES públicas licenciadas y/o IEST del Modelo de Excelencia y/o IEST.- Una muestra de IEST y EEST de los ámbitos rural y urbano.- Una muestra de IEST y EEST de zonas de frontera y/o VRAEM y/o ámbitos petroleros.- Una muestra representativa de los Centros PRE de 3 IEST elegidos (1 IEST de la costa, 1 IEST de la sierra, 1 IEST de la selva).- Una muestra representativa de Instituciones de Educación Secundaria con Formación Técnica vinculadas con los procesos de transitabilidad, de los ámbitos urbanos y rurales, de la costa, sierra y selva.



	<p>Elección de carreras y programas en los IEST, por actividad económica⁵, con énfasis en aquellas consideradas tradicionalmente masculinizadas⁶ y feminizadas.</p> <p>Una muestra por conveniencia de actores clave de las DRE, GORE y sector productivo de un departamento por región (costa, sierra, selva).</p> <p>Para las poblaciones de las instituciones se aplicará una muestra polietápica (o muestra multietapas), que considere la mayor representatividad de Estudiantes, docentes y directivos de las IEST y EEST seleccionadas en la muestra.</p> <p>La metodología que se utilice para el recojo de información deberá ser tanto cuantitativa como cualitativa con triangulación de métodos.</p> <p>Como ejemplo de muestra institucional se propone la siguiente muestra que contiene una cantidad proporcional de instituciones para efectos del estudio señalado. El ejemplo funciona como referencia, las firmas consultoras pueden proponer otro diseño de muestra, respetando los mínimos propuestos en el siguiente cuadro.</p> <table border="1" data-bbox="657 1097 1353 1451"> <thead> <tr> <th rowspan="3">Región</th> <th colspan="6">MUESTRA INSTITUCIONAL</th> </tr> <tr> <th colspan="2">IES/IEST/CEPRE</th> <th colspan="2">Centros PRE</th> <th colspan="2">Modalidades de IIEE Secundario y transitable</th> </tr> <tr> <th>Urbano</th> <th>Rural</th> <th>Urbano</th> <th>Rural</th> <th>Urbano</th> <th>Rural</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Costa</td> <td>9</td> <td>3</td> <td>1</td> <td></td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Sierra</td> <td>6</td> <td>4</td> <td>1</td> <td></td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Selva</td> <td>6</td> <td>2</td> <td>1</td> <td></td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td></td> <td>21</td> <td>9</td> <td>3</td> <td></td> <td>6</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Sub total</td> <td colspan="2">30</td> <td colspan="2">3</td> <td colspan="2">12</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td colspan="6">45</td> </tr> </tbody> </table>	Región	MUESTRA INSTITUCIONAL						IES/IEST/CEPRE		Centros PRE		Modalidades de IIEE Secundario y transitable		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Costa	9	3	1		2	2	Sierra	6	4	1		2	2	Selva	6	2	1		2	2		21	9	3		6	6	Sub total	30		3		12		Total	45					
Región	MUESTRA INSTITUCIONAL																																																													
	IES/IEST/CEPRE		Centros PRE		Modalidades de IIEE Secundario y transitable																																																									
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural																																																								
Costa	9	3	1		2	2																																																								
Sierra	6	4	1		2	2																																																								
Selva	6	2	1		2	2																																																								
	21	9	3		6	6																																																								
Sub total	30		3		12																																																									
Total	45																																																													
<p>ALCANCE TEMÁTICO</p>	<p>Acceso, permanencia y egreso con enfoque de género en IEST públicas.</p> <p>Barreras de acceso, factores de permanencia y egreso desde el enfoque de género en IEST públicas.</p>																																																													

⁵ El Catálogo Nacional de Oferta Formativa (CNOF), señala que los programas de estudios se organizan por actividades económicas, establecidas bajo dos criterios: por el proceso productivo que realizan o por el producto o servicio que ofrecen, de esta manera los programas de estudios en la EST y TP se ordenan, por ejemplo, de la siguiente manera: Construcción (comprende: Construcción de edificios, actividades especiales de construcción y actividades de arquitectura e ingeniería, ensayos y análisis técnicos), entre otros.

⁶ La discriminación estructural, en el marco de la igualdad de género, es el conjunto de prácticas reproducidas por patrones socioculturales instalados en las personas, las instituciones y la sociedad en general. Una de las prácticas en las que se evidencia esta discriminación son en las diferentes oportunidades de desarrollo y de consecución de planes de vida de las personas debido al hecho biológico de ser hombres y mujeres. En el ámbito educativo, las carreras conocidas como "tradicionalmente masculinizadas", son aquellas a las que acceden mayoritariamente hombres y en consecuencia tiene una escasa participación de estudiantes mujeres en programadas de estudios vinculados a empleos de mayor demanda y mejor remuneración en el mercado laboral. Entre este tipo de carreras se encuentra: construcción, electricidad, electrotécnica, computación e informática, producción agropecuaria, entre otros (Política Nacional de Igualdad de Género, 2019).

	<p>Género, desigualdad de género, enfoque de masculinidades, enfoque interseccional con énfasis en población en niveles socioeconómicos bajos y afectaciones de género.</p> <p>Programas formativos masculinizados y feminizados. Programas formativos de mayor demanda y remuneración en el mercado laboral.</p>
ALCANCE INSTITUCIONAL	<p>Centros PRE de los IEST públicos.</p> <p>IEST públicas priorizadas.</p> <p>IIIE de secundaria en modalidades dentro del marco de los procesos de transitabilidad.</p> <p>DRE/GORE y sector productivo.</p>
ALCANCE TRANSVERSAL	<p>El enfoque del servicio se desarrollará desde la perspectiva de género e interculturalidad. Será redactado en lenguaje inclusivo.</p>

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

ACTIVIDAD 1: Realizar un plan de trabajo

Este Plan de Trabajo debe contener el desarrollo de la metodología y los siguientes puntos, como mínimo:

- Objetivos del estudio, enfoques y breve aproximación conceptual.
- Descripción detallada del alcance del estudio, de acuerdo con lo señalado en el acápite 4.
- Describir el plan de implementación de la consultoría con un cronograma de actividades e hitos principales de la consultoría, fechas y plazos, responsables, incluyendo reuniones de coordinación y presentación de los productos (Diagrama de Gantt).
- Abordaje metodológico preliminar: descripción de enfoques, técnicas, matriz de evaluación, diseño muestral, y resumen de las fases de elaboración de los productos.
- Conformación del personal clave y no clave que estará a cargo de la aplicación, definiendo las funciones que tendrá cada uno.

Producto 1: Plan de trabajo

ACTIVIDAD 2: Revisar y analizar fuentes secundarias

La firma consultora deberá:

- Identificar criterios técnicos para la revisión sistemática, de normativa y literatura especializada sobre el alcance temático referido en la sección 4 del TDR
- Realizar una revisión sistemática de normativa y literatura especializada, tanto nacional como internacional sobre el alcance temático referido en la sección 4 del TDR y en base a los criterios técnicos identificados.
- Revisar lineamientos, orientaciones, guías y otra documentación existente relacionada a la implementación y/o aplicación del enfoque de género en la



educación superior tecnológica. Elaborar un marco conceptual para el diseño de la evaluación.

- Realizar una caracterización de la educación superior tecnológica en materia de acceso, permanencia y egreso con enfoque de género en base a la revisión de fuentes secundarias, el cual debe atender necesariamente los alcances temáticos propuestos en la Sección 4 del TDR.
- Realizar un análisis de experiencia internacionales que permita presentar una identificación de buenas prácticas y lecciones aprendidas para la reducción de las desigualdades de género en materia de acceso, permanencia y egreso en la educación superior tecnológica y/o educación para el trabajo.

ACTIVIDAD 3: Diseño de la evaluación

En base al ejercicio de la actividad 2 se realizará el diseño de la evaluación el cual debe atender necesariamente los alcances temáticos propuestos en la Sección 4 del TDR en un informe que debe incorporar lo siguiente:

- Establecer los objetivos, propósitos y tipo de evaluación a llevar a cabo.
- Elaborar una matriz de evaluación que precise dimensiones, factores, variables, e indicadores.
- Definir el plan de evaluación con un cronograma que refleje las principales fases de la evaluación: levantamiento de información, procesamiento de datos, elaboración y sistematización de resultados y presentación del informe
- Definir en detalle las técnicas utilizadas y la triangulación de métodos a efectos de lograr los objetivos generales y específicos de la evaluación basados en el marco conceptual considerado.
- Definir la muestra definitiva de la que se va a recoger la información primaria para la evaluación o diagnóstico de acuerdo a los criterios descritos en la sección 4 del TDR.
- Diseñar los instrumentos de recojo de información.
- Elaborar los formatos/ bases de datos de sistematización de la información que recoja en campo.

Producto 2. Un informe que contenga:

Marco conceptual, caracterización y análisis con enfoque de género de la educación superior tecnológica, identificación de buenas prácticas y lecciones aprendidas y el diseño de la evaluación a realizar (Actividad 2 y 3)

ACTIVIDAD 4: Informe preliminar del trabajo de campo

El informe preliminar debe comprender una descripción de avances, dificultades y estrategias correctivas; así como un avance preliminar de hallazgos del trabajo de campo.

Producto 3: Informe preliminar del trabajo de campo (actividad 4)

ACTIVIDAD 5: Informe de la evaluación

El informe de evaluación debe comprender, como mínimo, lo siguiente:

- Resumen Ejecutivo
- Introducción.
- Marco conceptual.
- Alcance y objetivos de la evaluación



- Análisis de datos
- Principales hallazgos por dimensión (acceso, permanencia y egreso).
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Lecciones aprendidas y buenas prácticas

Anexos (Bases de datos con toda la información producida en el levantamiento de información, cuestionarios resueltos, bases de datos, etc.).

Producto 4: Informe de evaluación (actividad 5)

ACTIVIDAD 6: Sistematización del estudio con propuestas de políticas y estrategias para reducir las desigualdades e inequidades de género en acceso, permanencia y egreso de los IEST

Como resultado de la sistematización y análisis de la información secundaria y el ejercicio de evaluación se desarrollará:

- Un documento final de sistematización de hallazgos y evidencias con respecto a las desigualdades y barreras de género en términos de acceso, permanencia y egreso en la educación superior tecnológica que incluya conclusiones y recomendaciones.
- Orientaciones y propuestas de políticas y estrategias por público objetivo (DIGESUTPA, IEST, grupos de interés, etc.) con el objetivo de reducir las desigualdades y/o inequidades de género en términos de acceso, permanencia y egreso/titulación de mujeres en la educación superior tecnológica y acciones desde una perspectiva de política pública teniendo en cuenta los enfoques temáticos expuestos en la Sección 4 de los TDR (interseccionalidad, carreras tradicionalmente masculinizadas y feminizadas, etc.).

Producto 5: Documento de sistematización que incluye orientaciones, recomendaciones, propuesta de política y estrategias para reducir las desigualdades y barreras de género con relación al acceso, permanencia y egreso en la educación superior tecnológica.



6. PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA

La firma consultora será persona jurídica: centro y/o instituto de investigación, universidad pública o privada, firma consultora nacional o extranjera, Organización No Gubernamental o Asociación civil sin fines de lucro.

Experiencia general:

Ocho (08) experiencias de trabajo en instituciones públicas y privadas.

Experiencia específica:

- Con, al menos, cinco (05) experiencias de trabajo en consultorías y/o investigación sobre educación superior y/o técnico-productiva y/o educación para el trabajo, deseable en temáticas de diagnóstico y/o evaluación y/o caracterización de instituciones y poblaciones estudiantiles (no se considerarán experiencias de diseño curricular).

- Con, al menos, tres (03) experiencias de trabajo de consultorías y/o investigación en temáticas de género.
- Con, al menos, una (01) experiencia de trabajo de consultorías y/o investigación en temática de género en educación, deseable en educación superior tecnológica.
- Con, al menos, una (01) experiencia de trabajo de consultorías y/o investigación en estudio, diseño, formulación, evaluación de políticas, deseable en educación y/o género.

El equipo deberá estar conformado por:

a. Jefe o coordinador del estudio (01)

Encargado de realizar las coordinaciones con el área usuaria. Tendrá a su cargo al equipo responsable: tres investigadores y seis monitores de campo. Se encargará de la sistematización, planificación, seguimiento al recojo de información, así como de la elaboración de los informes parcial y final, con apoyo de los investigadores.

- Maestría y/o Doctorado en Educación, Sociología, Economía, Administración, Psicología, y/o afines. Deseable: Con estudios especializados en género.
- Con al menos siete (7) experiencias en investigación y/o consultoría y/o gestión en educación superior y/o educación para el trabajo.
- Experiencia de cuatro (4) años en puestos de coordinación y/o jefatura en relación a gestión pública y/o gestión institucional educativa y/o investigación y/o consultoría.
- Experiencia mínima de dos (2) años en investigación y/o consultoría y/o gestión y/o docencia en educación superior tecnológica.
- Contar como mínimo con dos (2) consultorías vinculadas con procesos educativos con enfoque de género (de preferencia vinculada con temáticas de acceso, permanencia o egreso en educación).
- Deseable: Contar con al menos una (1) publicación indizada con relación a investigación en género y educación.

b. Investigador principal (03)

Encargados de apoyar al jefe de equipo en la sistematización, planificación, seguimiento al recojo de información, así como en la elaboración de los productos.

- Bachiller en Educación, Sociología, Economía, Psicología, y/o afines, se valorará que se cuente con Maestría. Deseable: Con estudios especializados en género.
- Con experiencia de cinco (5) años en investigación y/o consultoría y/o gestión en educación superior y/o educación para el trabajo.
- Contar como mínimo con una (1) consultoría vinculadas con procesos educativos con enfoque de género (de preferencia vinculada con acceso, permanencia o egreso en educación superior).
- Contar como mínimo con dos (2) consultorías vinculadas con elaboración de diagnósticos/ aplicación de instrumentos de recojo de información/ cálculo de muestras.

c. Monitor de campo (06)

Persona encargada del recojo de información para el diagnóstico y llevar a cabo los procesos de consulta en las instituciones. Realiza funciones de asistencia



técnica en la sistematización y análisis de la información para los investigadores principales.

- Bachiller en Educación, Ciencias Sociales, Administración, Economía, Psicología, y/o afines. Deseable: Con estudios con especialidad en enfoque de género
- Experiencia en trabajo de campo con instituciones de educación secundaria y/o educación técnico productiva y/o educación superior (mínimo 5 experiencias).

7. CONDICIONES CONTRACTUALES

7.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de hasta doscientos diez (210) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Además, el cuadro siguiente considera los plazos de revisión, subsanación y aprobación de los productos.

PRODUCTO	DETALLE A PRESENTAR	PLAZOS MÁXIMOS (DÍAS CALENDARIOS)				Plazo total
		Consultor	Revisión	Subsanación	Aprobación	
Producto 1	Plan de trabajo	15	5	5	3	28
Producto 2	Un informe que contenga: Marco conceptual, caracterización y análisis con enfoque de género de la educación superior tecnológica, identificación de buenas prácticas y lecciones aprendidas y el diseño de la evaluación a realizar	60	10	7	5	82
Producto 3	Informe preliminar del trabajo de campo	120	7	7	3	137
Producto 4	Informe de evaluación	170	10	10	5	195
Producto 5	Documento de sistematización que incluye orientaciones, recomendaciones, propuesta de política y estrategias para reducir las desigualdades y barreras de género con relación al acceso, permanencia y egreso en la educación superior tecnológica.	210	10	7	3	230



7.2 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en cinco (05) armadas, luego de la conformidad de cada uno de los productos.

N° DE PAGO	CONCEPTO	FORMA DE PAGO
1° pago	Producto 1	10% del monto total contratado, con la conformidad del producto 1.

2° pago	Producto 2	20% del monto total contratado, con la conformidad del producto 2.
3° pago	Producto 3	20% del monto total contratado, con la conformidad del producto 3.
4° pago	Producto 4	20% del monto total contratado, con la conformidad del producto 4.
5° pago	Producto 5	30% del monto total contratado, con la conformidad del producto 5.

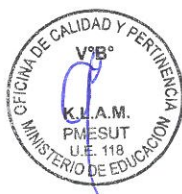
7.3 LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será realizado en Lima y en las regiones donde se desarrolle el levantamiento de información primaria.

7.4 COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

Se realizarán reuniones periódicas con las personas designadas por DIGESUTPA y PMESUT para la absolución de consultas y la presentación de los avances del producto, luego de las cuales la firma consultora elaborará un acta, señalando los acuerdos a los que se haya llegado en cada una.

La coordinación y supervisión estará a cargo de la Oficina de Calidad y Pertinencia del Programa (PMESUT) y de la Dirección de Servicios de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGESUTPA).



7.5 CONFORMIDAD DE PRESTANCION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será responsabilidad de la Unidad Ejecutora 118, desde la Oficina de Calidad y Pertinencia (OCP), previa opinión técnica de la Dirección de Servicios de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGESUTPA).

7.6 CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El consultor se obliga a garantizar la confidencialidad y reserva absoluta de toda la información generada, obtenida o entregada con motivo de la consultoría, con especial énfasis en la protección de datos personales. Queda prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación, disertación, uso o divulgación, por cualquier medio, de la información o material derivado de la prestación de sus servicios a la Unidad Ejecutora 118.

Toda la información generada con motivo de la ejecución de la consultoría es de propiedad exclusiva de la Unidad Ejecutora 118 o del Programa PMESUT, de manera que su contenido podrá ser utilizado siempre y cuando se cuente con el informe favorable de la Supervisión del servicio y con la autorización previa, expresa y por escrito de la Unidad Ejecutora.